

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**Montevideo, **29 MAR 2011**

VISTO: la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 16 de agosto de 2010 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: I) que a través de la citada resolución, se declaró que los vehículos a importar por la Presidencia de la República descriptos en la factura pro forma sin número de la firma Kreatory S.A. por un valor de U\$ 91.440 (dólares estadounidenses noventa y un mil cuatrocientos cuarenta) se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991;

II) que los referidos vehículos fueron objeto de recambio sin costo por resolución de la Presidencia de la República P/521 de 2 de diciembre de 2010, en el marco de la Licitación Abreviada 44/007, adjudicada y ampliada por resoluciones P/995 y P/1154 de la Presidencia de la República de 27 de diciembre de 2007 y 28 de abril de 2008 respectivamente;

III) que la factura pro forma citada en el RESULTANDO I) refiere a seis vehículos marca Chevrolet modelo Vectra Elegance 2.4 nafta, proporcionados por la firma Kreatory S.A a la Presidencia de la República;

IV) que de acuerdo a lo que surge de los antecedentes, la entrega de los vehículos por la firma Kreatory S.A., debe realizarse en zona Franca Montevideo, a través de LUARCON TRADING S.A.;

V) que el Departamento de Adquisiciones de la División Administración de la Presidencia de la República sugiere el dictado de una resolución que contemple la situación planteada en el RESULTANDO IV);

CONSIDERANDO: que no existen impedimentos para disponer lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°. Déjase sin efecto la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 16 de agosto de 2010 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas.

2°. Autorízase la importación de los vehículos que a continuación se describen, cuyo recambio sin costo fue dispuesto por resolución de la Presidencia de la República P/521 de 2 de diciembre de 2010, a través de la firma LUARCON TRADING S.A : 6 (seis) automóviles marca Chevrolet modelo Vectra Elegance 2.4 cuyos demás datos

surgen de la factura pro forma de la que se adjunta copia formando parte de la presente resolución, al amparo del régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.

3°. La Importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto al Valor Agregado, de la Tasa Consular, de la Tasa de Servicios Automatizados, del Impuesto Específico Interno y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.

4° Comuníquese, notifíquese, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a long horizontal stroke underneath.

JOSE MUJICA
Presidente de la República